

Ayunt.^o en el congreso de haber concedido licencia
 p.^a las representaciones, las expuestas expresan que
 dha. Corp.^o se ha adoptado una medida capar
 de evitar las enmiendas p.^aquisición, y que no se
 hubiese con deprecios sus acuerdos, pues hasta
 ahora han quedado sin efecto los que se proyectaron.
 En vista que este Ayuntamiento de la anterior expone
 decaídas por el estado de atención a Fray Juan
 Manuel Prior del convento de S.^a Juan de Dios
 de esta ciudad con objeto de conseguir los canónigos
 que hoyan impedido el cumplimiento de lo q.^o se
 dio por el de la decaída según la Real.^a que
 presenta en la Real de veinte y tres de febrero ult.
 y de sus facultades resolverse lo conducente; y con
 efecto habiendo comparecido dha. Prior y recibidos
 presentes esta Corp.^o lo indispensable y urgente
 que se hubiese la obra de que se trata según
 esta propuesta, que se no se ocara en la necesi-
 dad de tomar otras providencias, contentos dha.
 Prior que el de la Real a instancias de ciertos cano-
 nigos no se había presentado, pero que según
 la Real entendida se debería hacer provisionam.^{te}
 p.^a dar principio a la obra, mas que sin embar-
 go se excusara por el inmediato caso. Y el
 Ayuntamiento en obediencia de tan acordado: Por q.^o
 el mes de veinte y seis del corriente no se ha pro-
 p.^a a la obra de la casa labra según esta decaída

